

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 23-feb.-2024. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la EPS acreditó el cumplimiento del fallo y así lo confirmó la accionante quien telefónicamente me manifestó que a la fuerza le dieron cumplimiento a lo que estaba solicitando para su hija dentro de este desacato, además indicó que ya se dio por finalizado el tratamiento de las terapias que le había ordenado su médico tratante. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Alejandra Zapata Arias C.C. 1.107.068.972
Agenciada: **M.J.V.Z.. T.I. 1.113.680.349**
Accionado: Nueva EPS
Vinculada: IPS AUDIFARMA
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00073-03
Asunto: **Archiva**

En atención al informe de secretaría que antecede y como quiera que la Nueva EPS, acreditó que ya le están dando cumplimiento al **fallo de tutela No. 041 de veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)**, con la realización de las terapias que se encontraban pendientes a favor de la menor M.J.V.Z., es por lo que resulta procedente, abstenerse de hacer efectivas las sanciones impuestas por este recinto judicial y confirmada por el Tribunal Superior de Buga – Sala Civil Familia, en contra de los doctores **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, en su calidad de Vicepresidente de Salud, la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, gerente regional suroccidente, funcionarios de la NUEVA EPS, y por lo tanto se decretará la cesación de las sanciones impuestas y se ordenará el archivo de las diligencias.

Cabe aclararle a la parte accionada que no se alcanzaron a librar los oficios de arresto, por eso no procede su cancelación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00073-03
Auto archiva incidente desacato.

PRIMERO: ABSTENERSE de hacer efectivas las **sanciones impuestas por desacato** a los doctores **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME**, en su calidad de Vicepresidente de Salud, la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA**, gerente regional suroccidente, funcionarios de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

TERCERO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto, siendo pertinente precisar que no se alcanzaron a librar los oficios con orden de arresto.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9583f58d6bbcabfd387be6e129832c6433fd59103bb4b02a019063ac14378f0b**

Documento generado en 27/02/2024 02:12:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>